|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES**  **DE CALIDAD POR SERVICIO** |

**I. Datos generales**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la entidad pública:** | Ministerio de Educación |
| **Órgano técnico normativo competente:** | Dirección de Normatividad de Infraestructura - DINOR |
| **Unidad Orgánica Responsable:** | Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística |
| **Sector:** | Educación |
| **Función:** | 22 Educación |
| **División funcional:** | 048 Educación Superior |
| **Grupo funcional:** | 0108 Educación Superior No Universitaria |
| **Servicio asociado:** | Servicio de Educación Superior Tecnológica |
| **Tipología de proyecto de inversión:** | Educación Superior Tecnológica |

**II. Datos sobre el servicio**

|  |
| --- |
| **Definición del Servicio con brecha priorizada** |
| **Descripción**:  **Servicio de Educación Superior Tecnológica**  *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".* (Norma 1)  *“Los Institutos de Educación Superior (IES) brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados”.* (Norma 2)  *“Las EES vinculadas a la tecnología y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional se denominan Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST). Brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan fundamentalmente al dominio de las ciencias aplicadas; a la asimilación,*  *desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología; y a la innovación.”* (Norma 2)    **Normas Legales:**  (Norma 1) Artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.  LINK: <http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf>  (Norma 2) Artículo 5 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.  LINK: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105228/\_30512\_-\_03-11-2016\_11\_50\_02\_-Ley\_30512\_\_Ley\_de\_Institutos\_y\_Escuelas\_de\_Educaci%C3%B3n\_Superior.pdf?v=1586905427 |
| **Nivel de Servicio** |
| En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) se identificaron los siguientes niveles de servicio:  **Descripción**:  **i. Nivel Formativo Técnico**  *“Provee al estudiante competencias que le permitan desempeñarse en el ámbito laboral de manera eficaz en una determinada función controlando sus propias tareas, desarrollando supervisión sobre sus actividades, identificando problemas técnicos y ejecutando acciones correctivas específicas.*    *Un estudiante que egrese de este nivel puede insertarse al mercado laboral, profundizando sus conocimientos en el campo técnico relacionado al programa de estudios o continuar con otros niveles de la ES”.* (Norma 4)  **ii. Nivel Formativo Profesional Técnico**  *“Provee al estudiante competencias que le permitan desempeñarse en el ámbito laboral en una determinada función, realizando procesos y procedimientos de trabajo predeterminado con autonomía limitada, supervisando sus actividades y tareas de personas a su cargo, considerando los recursos técnicos y materiales requeridos en la producción de bienes o servicios. Un estudiante que egrese de este nivel puede insertarse al mercado laboral, profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar su formación en otros niveles de la ES”.* (Norma 4)  **iii. Nivel Formativo Profesional**  *“Provee al estudiante competencias que le permitan desempeñarse en el ámbito laboral en funciones variadas y complejas en diferentes contextos, ejerciendo autoridad total de una unidad de negocio a nivel institucional o corporativo. Cuenta con autonomía para tomar decisiones y para la planificación estratégica, capacidad para liderazgo orientado al logro de resultados, con un nivel de análisis y síntesis, y de comunicación oral y escrita. Un estudiante que egrese de este nivel puede insertarse al mercado laboral, profundizando sus conocimientos en el campo técnico o continuar su formación con otros niveles de la ES”.* (Norma 4)  **Norma Legal:**  (Norma 4) Numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas", aprobados mediante la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y actualizados por Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2946166-049-2022-minedu> |
| **Estándares de Calidad** |
| **Descripción**:  A continuación, se presentan la descripción de los siguientes estándares de calidad identificados en el marco del SNPMGI, para el servicio de Educación Superior Tecnológica.  **i. Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias**  El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objetivo normar los criterios y requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las habilitaciones urbanas y las edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los planes urbanos. (Norma 5)  **ii. Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa**  La presente norma tiene como objetivo establecer disposiciones generales para uniformizar conceptos y establecer principios y criterios de análisis, diagnostico e identificación para todo el proceso de diseño de la infraestructura educativa. Algunos de los puntos que se desarrollan en esta norma son:  • Análisis territorial  • Condiciones del terreno  • Elaboración de los estudios básicos  • Estado de la infraestructura educativa existente  • Criterios para el diseño arquitectónico  • Criterios para el diseño estructural, entre otros. (Norma 6)  **iii. Norma Técnica de Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica**  Esta norma brinda criterios que deben considerarse para el adecuado funcionamiento de los espacios y ambientes especializados requeridos en la infraestructura de los locales de educación superior de manera que se encuentren preparados para el uso de equipamiento informático, así como para el cumplimiento de las normas de seguridad y de inclusión que exige una enseñanza moderna en el marco de los planteamientos pedagógicos actuales adecuados a la realidad geográfica, urbana y rural en que se ubique la infraestructura. Además, esta norma, entre otros, contiene:  • Estándares de infraestructura educativa  • Estándares arquitectónicos  • Estándares urbanísticos  • Vulnerabilidad de la edificación  • Estimación de riesgo. (Norma 7)  **iv. Norma Técnica de Criterios de Diseño para Ambientes de los Institutos Tecnológicos de Excelencia**  Esta Norma técnica tiene como objetivo establecer los criterios de diseño específico para el dimensionamiento de los ambientes de uso transversal a todos los programas de estudios que requiere la infraestructura educativa de los institutos tecnológicos de excelencia a fin de contar con un servicio educativo de calidad. Algunos de los puntos que se desarrollan en esta norma son:  • Criterios generales para el diseño de infraestructura de los institutos de excelencia  • Criterios para el diseño de ambientes  • Diseño y dimensionamiento de los ambientes  • Ambientes básicos  • Ambientes complementarios, entre otros. (Norma 8)  **Norma Legal:**  (Norma 5) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobadas con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.  Link: <http://www.construccion.org/normas/rne2012/rne2006.htm>  (Norma 6) Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada con Resolución Viceministerial Nº 010-2022-MINEDU y su modificatoria.  Link: http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n-010-2022-minedu.pdf  Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2146945-1>  (Norma 7) Norma Técnica de “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 140-2021-MINEDU.  LINK: https://www.gob.pe/en/institucion/minedu/normas-legales/1897550-140-2021-minedu  (Norma 8) Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de los Institutos Tecnológicos de Excelencia”, aprobados mediante Resolución Viceministerial Nº 283-2019-MINEDU.  LINK: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n-283-2019-minedu.pdf>  La OPMI del Sector Educación puede identificar como estándar de calidad otras normas que considere pertinentes. |